



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL No 0090 -2019-IIAP-P

Iquitos, **4 JUN 2019**

VISTO: La Resolución Presidencial N° 001-2019-IIAP-P, su fecha 2 de enero del año en curso, sobre delegación de facultades y atribuciones a diversos funcionarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana-IIAP, aprobado por el Acuerdo N° 247/036-2010-IIAP-CS del Consejo Superior, el Presidente es el órgano de mayor nivel jerárquico del IIAP, ejerce las funciones ejecutivas de dirección, es el titular del pliego y ejerce la representación legal de la entidad, tiene entre sus funciones aprobar y emitir las disposiciones normativas que le corresponda, así como emitir resoluciones de presidencia en el ámbito de su competencia;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone los procedimientos que deben observar y seguir las entidades a efectos de tramitar los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, y conforme al inciso 8.2 del artículo 8° de la citada ley y su modificatoria, el titular de la Entidad puede delegar mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación salvo lo dispuesto en el reglamento;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 001-2019-IIAP-P, en el literal c) del inciso 2.2 de su artículo 2° se delega facultades y atribuciones a el/la Jefe/a de la Oficina General de Administración, las facultades que se ejercen de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para lo siguiente: c) "Aprobar los expedientes de contratación para la realización del procedimiento de selección correspondiente a la Subasta Inversa Electrónica";

Que, por razón del servicio se hace necesario modificar la delegación de facultades y atribuciones al jefe/a de la Oficina General de Administración extendiéndola a la aprobación de los demás expedientes de contratación dentro de los límites que señala la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el inciso g) del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP, aprobado por Acuerdo N° 247/036-2010-IIAP-CS del Consejo Superior en la XXXVI Sesión Ordinaria del 26 de mayo de 2010; modificado en sus artículos 8°, 9° y 10° mediante Acuerdo de Consejo Superior N° 272/043-2013-IIAP-CS del 17 de diciembre de 2013, señala como función de la Presidencia emitir y hacer cumplir las resoluciones presidenciales correspondientes;

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, de la Unidad de Personal, la Unidad de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – MODIFICAR el literal c) del inciso 2.2 del artículo 2° de la Resolución Presidencial N° 001-2019-IIAP-P con la siguiente redacción:

c) "Aprobar los expedientes de contratación para la realización del procedimiento de selección correspondiente conforme a la Ley de Contrataciones del Estado".

OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERU
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.org.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL No 0090 -2019-IIAP-P

Iquitos, **4 JUN 2019**

ARTICULO SEGUNDO. - Encargar a la Oficina General de Administración su inmediata aplicación, y al programa BIOINFO su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE y COMUNIQUÉSE.


PABLO ELOY PUERTAS MELÉNDEZ
Presidente del IIAP



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.org.pe

EL PERÚ PRIMERO